



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA*

ARTICULO 1º.- APRUEBANSE los montos de la Contribución por Frente y por Unidad Contributiva, establecidos en los Anexos II; Análisis de Prorratio y Registro de Oposición, Anexos I y Memoria Descriptiva, Anexos III, que forman parte integrante de la presente Ordenanza; de la obra de Pavimentación del Barrio 640 Viviendas.-

ARTICULO 2º.- La obra comprende las siguientes calles: Teodoro Mendoza entre Avda. 18 de Septiembre y Pioneros Fueguinos; Com. José Cabezas entre Avda. 18 de Septiembre y Pioneros Fueguinos; Felipe Romero entre Pioneros Fueguinos y Avda. Perito Moreno; Pioneros Fueguinos entre Teodoro Mendoza y Avda. Perito Moreno; calle sin nombre entre Pioneros Fueguinos y Felipe Romero.-

ARTICULO 3º.- Designase como organismo responsable de la Liquidación y Recaudación de la Contribución por Mejoras, a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia.-

ARTICULO 4º.- Facúltase al Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Economía y Finanzas, para establecer formas de pago y plazos de acuerdo a las tasas que se establecen en la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-


2049

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/07/99.-

jam


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA



Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ANEXO I – Ordenanza Municipal N° 2049

ANÁLISIS DEL PRORRATEO

Para el prorrateo del costo de la obra se adoptó por el sistema de “prorrateo por frente” y “prorrateo por unidad contributiva”.

Las parcelas frentistas, beneficiarias de la obra, son 40. De las 40 parcelas, 11 corresponden a organismos oficiales y 29 a particulares.

Las unidades contributivas, adjudicadas y/o preadjudicadas, beneficiarias de la obra son 704.

El costo de la obra es de \$ 573.250,07 (\$/Informe de Preadjudicación).

El costo por metro de frente es:

- Contado: 118,74 \$/m
- Financiado: 120 cuotas mensuales iguales y consecutivas: 1,3909 \$/m

El costo por unidad contributiva es:

- Contado: 683,16 \$/m
- Financiado: 120 cuotas mensuales iguales y consecutivas: 8,003 \$/m

REGISTRO DE OPOSICIÓN

Fecha de apertura: 11 de junio de 1999.

Fecha de cierre: 30 de junio de 1999.

Lugar: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Marcos Zar 120 – Ushuaia.

Número de beneficiarios: setecientos treinta y tres (733).

Actas de oposición firmadas: cero (0).

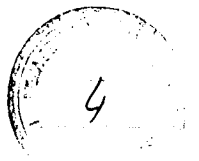
Porcentaje de oposición: $(0 / 733) \times 100 = 0 \%$

DANIEL MARCO
Concejal Deliberante

AMERICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS"

Apudados



ANEXO I.1 – Ordenanza Municipal N° 2049

Ref.: Expte. N° 02553/99
 S/PAVIMENTACIÓN B° 640 VIVIENDAS:

ACTA DE APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICIÓN

En la ciudad de Ushuaia, al día once del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las diez horas, se encuentran reunidos en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ubicada en la calle Marcos Zar N° 120, los señores Ing. Mariano POMBO, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Dn Agustín N. BASBOUS MERLO, Jefe Departamento Contrataciones y el Ing. Marcelo O. LUCARELLI, para proceder a realizar la apertura del REGISTRO DE OPOSICIÓN a la Obra denominada: "PAVIMENTACIÓN BARRIO 640 VIVIENDAS", dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza Municipal N° 1521.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en el lugar y fecha arriba indicados.

[Signature]
 MARIANO POMBO
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

[Signature]
 AGUSTÍN N. BASBOUS MERLO
 JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

[Signature]
 MARCELO O. LUCARELLI



ANEXO I.2 – Ordenanza Municipal N°

Ref.: Expte. N° 02553/99

S/PAVIMENTACIÓN B° 640 VIVIENDAS

ACTA DE CIERRE DEL REGISTRO DE OPOSICIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las dieciséis horas, se encuentran reunidos en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ubicada en la calle Marcos Zar N° 120, los señores Ing. Mariano POMBO, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Dn Agustín N. BASBOUS MERLO, Jefe Departamento Contrataciones y el Ing. Marcelo O. LUCARELLI, para proceder a realizar el cierre del REGISTRO DE OPOSICIÓN de la Obra denominada: "PAVIMENTACIÓN BARRIO 640 VIVIENDAS", dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza Municipal N° 1521.

Encontrándose presente los señores citados precedentemente, se constata que se ha recepcionado:

- Cero (0) acta de oposición.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en el lugar y fecha arriba indicados.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS"

ES COPIA

Mano de
Jefe de
DLT y O

ANEXO II - Ordenanza Municipal N° 2049

PADRON DE BENEFICIARIOS

Nº	TITULAR	DIRECCION	S	M	P	METROS	CONTADO	CUOTA
1	ISCUDASUR	18 de Septiembre 4180	G	10	1c	73,54	\$ 8.732,04	\$102,29
2	FRANTILIAN Eduardo	Teodoro Mendoza 83	G	10	1d	25,00	\$ 2.968,47	\$ 34,77
3	COVIDISA S.A.	18 de Septiembre 4260	G	11	1a	88,83	\$ 10.547,55	\$123,55
4	BANCO T.D.F.	18 de Septiembre 4240	G	11	4	102,04	\$ 12.116,09	\$141,93
5	COMAR S.A.		G	12	5b	87,33	\$ 10.369,45	\$121,47
6	PIQUE LUIS / Luis	18 de Septiembre 4080	G	15	2	75,50	\$ 8.964,77	\$105,01
7	PIQUE Daniela / Luis	Pioneros Fueguinos 46	G	15	3	50,00	\$ 5.936,93	\$ 69,55
8	DE LA VEGA / FERRARO	Pioneros Fueguinos 91	G	15	4	60,33	\$ 7.163,50	\$ 83,91
9	DE LA VEGA FAISCA Andina	Pioneros Fueguinos 458	G	16	1f	12,00	\$ 1.424,86	\$ 16,69
10	NANEX Marcelo	Pioneros Fueguinos 440	G	16	1g	12,00	\$ 1.424,86	\$ 16,69
11	BAZAN Julio C	Pioneros Fueguinos 428	G	16	1h	12,00	\$ 1.424,86	\$ 16,69
12	PERE Ruben	Los Amigos 398	G	16	1a	21,75	\$ 2.582,57	\$ 30,25
13	PERKOVICH Silvia	Pioneros Fueguinos 92	G	17A	1c	44,74	\$ 5.312,37	\$ 62,23
14	SEVILLANI Rogelio R.	Felipe Romero 17	G	17A	1d	44,07	\$ 5.232,81	\$ 61,30
15	SEVILLANI Rogelio R.	Felipe Romero 37	G	17A	1e	31,15	\$ 3.698,71	\$ 43,33
16	SEVILLANI Rogelio R.	Felipe Romero 59	G	17A	1f	18,37	\$ 2.181,23	\$ 25,55
17	SEVILLANI Rogelio R.	Felipe Romero 75	G	17A	1g	16,54	\$ 1.963,94	\$ 23,01
18	SEVILLANI Rogelio R.	Pioneros Fueguinos 92	G	17A	1h	25,43	\$ 3.019,52	\$ 35,37
19	SEVILLANI Rogelio R.	Pioneros Fueguinos 93	G	17A	1i	17,74	\$ 2.106,42	\$ 24,67
20	SEVILLANI Rogelio R.	Pioneros Fueguinos 40	G	17A	1j	17,74	\$ 2.106,42	\$ 24,67
21	SEVILLANI Rogelio R.	Pioneros Fueguinos 92	G	17A	1k	27,50	\$ 3.265,31	\$ 38,25
22	ROFONTE Eduardo / ANGELO GUSTO	Dr. Mario 4360	G	17	8	37,71	\$ 4.477,63	\$ 52,45
23	ROFONTE Luis	Dr. Mario 4360	G	17	30c	56,08	\$ 6.658,86	\$ 78,00
24	ROFONTE / Z CERRO	Dr. Mario 4360	G	17	30d	33,66	\$ 3.996,74	\$ 46,82
25	ROFONTE / Z CERRO	Dr. Mario 4360	G	17	30e	26,58	\$ 3.156,07	\$ 36,97
26	BILOTA Maria	Dr. Mario 4360	G	17	30f	26,58	\$ 3.156,07	\$ 36,97

Angélica Guzmán
ANGÉLICA GUZMÁN
Presidente
Concejo Deliberante



ANEXO II.1 – Ordenanza Municipal N° 2049

PADRON DE BENEFICIARIOS

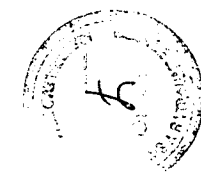
27	BILOTA IVANDIC Federico	Pioneros Fueguinos 312	G	17	30g	26,29	\$ 3.121,64	\$ 36,57
28	FIQUE Damiana / Luis	Perito Moreno 4487	G	18	4	16,78	\$ 1.992,43	\$ 23,34
29	SOC. ANON. IMPORT.Y EXP. PATAGONIA	Perito Moreno 4477	G	18	5a	225,30	\$ 26.751,82	\$313,37
30	ESPACIO VERDE		G	11	6	42,79	\$ 5.080,83	\$ 59,52
31	ESPACIO VERDE		G	14	13a	15,01	\$ 1.782,27	\$ 20,88
32	UNIDAD SANITARIA		G	14	11a	28,08	\$ 3.334,18	\$ 39,06
33	RESERVA IPV		G	18	2a	39,00	\$ 4.630,81	\$ 54,25
34	RESERVA IPV		G	18A	2b	108,51	\$ 12.884,33	\$150,93
35	RESERVA EQUIPAMIENTO IPV		G	17A	3	105,27	\$ 12.499,62	\$146,42
36	RESERVA EQUIPAMIENTO IPV		G	17	3g	29,14	\$ 3.460,04	\$ 40,53
37	CÁMARA LÍQUIDO CLOACAL		G	17	3h	30,00	\$ 3.562,16	\$ 41,73
38	BOMBEROS - COMUNIDAD BUEN PASTOR		G	17A	5	38,36	\$ 4.554,81	\$ 53,35
39	ESCUELA - JARDÍN DE INFANTES		G	17	3c	161,54	\$ 19.181,04	\$224,69
40	GIMNASIO		G	17A	4	121,32	\$ 14.405,37	\$168,74

Perito Moreno

PERITO E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

Angelica Guzman
ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

COPIA





ANEXO II.2 – Ordenanza Municipal N°

PADRON DE BENEFICIARIOS

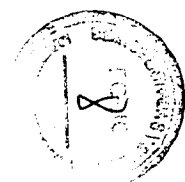
CONJUNTO HABITACIONAL	TIRA	Nº DE UNIDADES	CONTADO	CUOTA
CGT	1 A,B,C	48	\$ 683,74	\$ 8,00
CGT	2 A,B,C	48	\$ 683,74	\$ 8,00
CGT	3 A,B,C	48	\$ 683,74	\$ 8,00
CGT	4 A,B,C	48	\$ 683,74	\$ 8,00
CGT	5 A,B	32	\$ 683,74	\$ 8,00
CGT	6 A,B,C	48	\$ 683,74	\$ 8,00
CGT	7 A,B	32	\$ 683,74	\$ 8,00
CGT	8 A,B,C	48	\$ 683,74	\$ 8,00
CGT	9 A,B	32	\$ 683,74	\$ 8,00
CGT	10 A,B,C,D	64	\$ 683,74	\$ 8,00
CGT	11 A,B	32	\$ 683,74	\$ 8,00
CGT	12 A,B	32	\$ 683,74	\$ 8,00
CGT	13 A,B,C	48	\$ 683,74	\$ 8,00
CGT	14 A,B	32	\$ 683,74	\$ 8,00
CGT	15 A,B,C	48	\$ 683,74	\$ 8,00
32 VIVIENDAS		32	\$ 683,74	\$ 8,00
80 VIVIENDAS	16,17	32	\$ 683,74	\$ 8,00

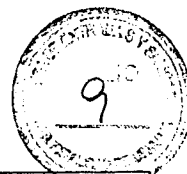
[Handwritten signature]

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

[Handwritten signature]
ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA





ANEXO III – Ordenanza Municipal N°

MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra se denomina: "PAVIMENTACIÓN BARRIO 640 VIVIENDAS".

Las arterias comprendidas en la presente obra son las siguientes:

- Teodoro Mendoza entre Av. 18 de Septiembre y Pioneros Fueguinos
- Com. José Cabezas entre Av. 18 de Septiembre y Pioneros Fueguinos
- Felipe Romero entre Pioneros Fueguinos y Av. Perito Moreno
- Pioneros Fueguinos entre Teodoro Mendoza y Av. Perito Moreno
- Calle sin nombre entre Pioneros Fueguinos y Felipe Romero

El área donde se desarrolla el proyecto corresponde al sector este de la ciudad de Ushuaia. El carácter de las arterias en las que se proyectan las obras de pavimentación es de conexión entre dos de las avenidas principales del ejido urbano, Av. 18 de Septiembre y Av. Perito Moreno, con todas las arterias de distribución interna del barrio.

Esta obra se proyecta con el propósito de mejorar la calidad del tránsito, optimando pendientes y eliminando el escurrimiento del agua por la calzada. Se brinda con la pavimentación de las arterias, una superficie de rodamiento estable y duradera, delimitando así las zonas de calzada y veredas de manera de hacer más seguro el transporte de personas y mercaderías. Se consigue eliminar el polvo en suspensión provocado por el tránsito de vehículos en el verano y disminuir los riesgos de accidentes, especialmente en invierno.

Técnicamente los trabajos consisten en:

- La realización de movimientos de suelos (excavación y terraplenamiento) hasta lograr las pendientes longitudinales y transversales de proyecto.
- Ejecución de un paquete estructural de 0,22 m de espesor compuesto por una base anticongelante de 0.15 m de espesor, riego de imprimación con EM1, riego de liga con ER1 y pavimento de concreto asfáltico de 0.07 m de espesor.
- Construcción de cordones cuneta y adenes de hormigón de 0,20 m de espesor y altura 0,30 con un contenido de cemento Portland de 400 kg/m³.
- Realización de obras para la captación de aguas superficiales, por medio de bocan de tormenta y rejas de calzada completa, para su posterior conducción mediante conductos que conforman el sistema pluvial.
- Readecuación de los servicios existentes.

Se fija el plazo de ejecución de la presente obra en 20 días corridos.

Los beneficiarios directos del proyecto son 704 unidades habitacionales correspondientes a adjudicatarios y preadjudicatarios del barrio 640 viviendas y las parcelas correspondientes a frentistas particulares, además veredas, reservas de IPV, instituciones educativas. El sector comprendido por la presente obra cuenta con la infraestructura consistente en redes de cloaca y de agua potable, gas natural, electricidad, teléfono y cablevideo.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA OBRA

Técnica y legalmente, la obra es factible de realizar.

El financiamiento es otorgado por el Instituto Provincial de Vivienda, según Convenio registrado con el N° 973, en fecha 09 de mayo de 1990 y ratificado mediante Resolución N° 051/99, en fecha 19/05/99.

El Concejo Deliberante sancionó, en fecha 19/05/99 la Ordenanza N° 2049, en virtud de la cual se declara de Utilidad Pública la pavimentación de conjuntos habitacionales comprendidos por el IPV y, del cual, el barrio 640 viviendas forma parte.

ES COPIA

[Firma]

Jefe de la Municipalidad General
D. T. y O. B. A. L. M.



ANEXO III.1 – Ordenanza Municipal N°

PRESUPUESTO DE OBRA

El monto de la obra: "PAVIMENTACIÓN BARRIO 640 VIVIENDAS" es de pesos quinientos setenta y tres mil doscientos cincuenta con siete centavos (\$ 573.250,07).

Las cantidades correspondientes a cada uno de los ítems de la obra, corresponden al cómputo métrico realizado.

1 Item	2 Descripción	3 Un.	4 Cantidad	5 Costo		6
				Unitario	Total Item	
1	EXCAVACION					
1.a	En Suelo Común	m3	3332,00	3,60	11.995,20	
1.b	En Roca	m3	883,00	9,40	8.300,20	
2	TERRAPLEN	m3	51,60	4,10	211,56	
3	BASE ANTICONGELANTE (e=0,15 m)	m2	19.075,00	2,90	55.317,50	
4	HORMIGONES					
4.a	CORDON CUNETA (0,75 m)	ml	1.151,00	37,20	42.817,20	
4.b	BADENES	ml	25,00	37,20	930,00	
4.c	VEREDAS	ml	206,00	40,00	8.240,00	
5	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO	m2	17.921,00	13,50	241.933,50	
6	RIEGOS ASFALTICOS					
6.a	Para Imprimación de Base	m2	17.921,00	0,75	13.440,75	
6.b	Para Riego de Liga	m2	17.921,00	0,26	4.659,46	
7	DESAGÜES					
7.a	EXCAVACION DE ZANJA					
7.a.1	En Suelo Común	m3	962,00	5,50	5.291,00	
7.a.2	En Roca	m3	412,00	25,60	10.547,20	
7. b	PROVISIÓN Y COLOCACION DE CAÑERIAS					
7.b.1	P.V.C. Ø 400 mm.	ml	242,00	38,00	9.196,00	
7.b.2	P.V.C. Ø 300 mm.	ml	887,00	26,00	23.062,00	
7.b.3	P.V.C. Ø 160 mm.	ml	16,00	22,00	352,00	
7.c	BOCAS DE REGISTRO					
7.c.1	Boca de Registro Circular	u	19,00	1.400,00	26.600,00	
7.d	SUMIDEROS					
7.d.1	Boca de tormenta	u	1,00	1.512,50	1.512,50	
7.d.2	Cámara con rejas	u	10,00	7.800,00	78.000,00	
8	READECUACION DE SERVICIOS					
8.1	Readecuación bocas de registro	u	6,00	384,00	2.304,00	
8.2	Readecuación Redes Cloacas	m2	100,00	25,60	2.560,00	
8.3	Readecuación Redes Agua	u	100,00	25,60	2.560,00	
8.4	Readecuación Redes de Gas		100,00	76,80	7.680,00	
8.5	Reubicación columnas metálicas alumbrado	u	6,00	640,00	3.840,00	
9	PLANO CONFORME A OBRA	GL	1,00	2.700,00	2.700,00	
10	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA	GL	1,00	9.200,00	9.200,00	
TOTAL					\$ 573.250,07	

ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO

El financiamiento es otorgado por el Instituto Provincial de Vivienda, según Convenio registrado con el N° 973, en fecha 03 de mayo de 1999 y ratificado mediante Resolución C D N° 051/99, en fecha 19/05/99.

Las condiciones de financiamiento del préstamo, que otorga el IPV, son:

- 120 cuotas iguales y consecutivas.
- El valor de la cuota será la resultante de aplicar el sistema Francés, con una tasa de interés sobre saldo del 7,20 % anual

FORMA DE CONTRATACIÓN

Las características de las obras determinan que la forma de contratación sea por unidad de medida.

David E. Malbeco
PRESIDENTE
Comité Deliberante

ANGÉLICA GUZMAN
Presidenta

OPCSIA PARQUETOS

ANGÉLICA GUZMAN



Ordenanza Numero 2049
10/10

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

05 AGO 1999

VISTO: el expediente N° 05179/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 28/07/99, por la cual se aprueban los montos, análisis de prorrato y registro de oposición, y memoria descriptiva de la obra Pavimentación del Barrio 640 Viviendas.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 152/99.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 19° y 101°, inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2048, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 28/07/99, mediante la cual se aprueban los montos, análisis de prorrato y registro de oposición, y memoria descriptiva de la obra Pavimentación del Barrio 640 Viviendas. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 2048 /99.

mgf.


Jefe D. de Ejecución General
D.L.T. y D.G. A.L.M.

ANGELICA GARCIA
Secretaría de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Ls. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia